DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637964

EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos Nº 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 09/04/2025, bajo el Repertorio Nº 18.851-2025, ante mí, don HENRY LUIS NOVA MERCADO, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número 13.797.182-8, domiciliado para estos efectos en Alonso de Córdova número 5.870, comuna de Las Condes, constituyó una sociedad por acciones cuyos estatutos se extractan a continuación: NOMBRE: "INVERSIONES Y CONSTRUCTORA MHL SpA", pudiendo usar como nombre de fantasía "GRUPO MHL SpA"; DURACIÓN: Indefinida; OBJETO: a) La prestación de servicios, asesoría y estudio y ejecución de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y construcción, por cuenta propia o ajena; b) La realización de trabajos de obras menores de edificación y obras civiles; c) El desarrollo de proyectos inmobiliarios; d) La compraventa, enajenación y arriendo de bienes raíces y muebles; e) La realización de loteos y obras de urbanización, implementación y realización de todo tipo de proyectos y obras de ingeniería y construcción; f) La compraventa, comercialización, distribución, exportación e importación de todo tipo de materiales para la construcción; g) Explotación del comercio en todas sus formas, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos o mercaderías, bienes y servicios corporales o digitales; h) Registrar, explotar, usar, comprar, licenciar, comercializar patentes o bienes y servicios relacionados con las mismas; i) Invertir en la formación de sociedades de cualquier orden jurídico, formar parte de las mismas e ingresar a otras ya constituidas, pudiendo incluso, ejercer la administración de cualquiera de ellas; lo anterior, sin perjuicio de ejercer los actos de comercio que de común acuerdo los accionistas acuerden, y todo lo que, de cualquier manera, tenga relación ahora o en el futuro con todo lo dicho; CAPITAL: \$3.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una sola serie, ordinarias y sin valor nominal, integramente suscrito y pagado en la forma contenida en el estatuto social, y en particular en su artículo primero transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, a 10/04/2025.